

**RESOLUCIÓN VIIS  
NÚMERO 0132 DE 2024  
(05 DE FEBRERO DE 2024)**

Por medio del cual se declara desierta la solicitud de oferta No. 001- 2024 que tenía por objeto la **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO CIENTÍFICO EXPERIMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA EN LA COSTA PACÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2784 del 28 de diciembre de 2023 se nombra al Doctor WILLIAM BALLESTEROS POSSU, en el cargo de Vicerrector de investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 020 del 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

*“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”.*

Que de acuerdo con la Resolución Número 2020 de 2022 por medio de la cual “se delegan funciones de contratación y ordenación de gasto” se determina en el artículo segundo lo siguiente:

**DELEGAR** en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. siempre que tengan como finalidad la satisfacción de necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación, los postgrados, la ciencia, innovación y tecnología y la interacción social.

Que conforme el artículo 04 de la Resolución 1848 de 2022, el día 29 de enero de 2024 se llevó a cabo la publicación en plataforma SECOP y página de la Universidad de Nariño la Solicitud de Oferta No. 001-2024 que tenía por objeto la **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO CIENTÍFICO EXPERIMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA EN LA COSTA PACÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

Que en las condiciones de la solicitud de oferta No. 001-2024 se estableció que la presentación de observaciones a la solicitud de ofertas por parte de los oferentes se realizaría al correo electrónico [proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co](mailto:proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co) hasta las 6:00 p.m. del 30 de enero de 2024, sin embargo, no se recepcionó ninguna observación al tiempo programado.

Que conforme el cronograma planteado en los pliegos de la Solicitud de Oferta No. 001 – 2024 el día dos (02) de febrero de 2024, a las 4:23 p.m., se dio apertura al correo electrónico [oferta0012024@udenar.edu.co](mailto:oferta0012024@udenar.edu.co) el cual fue designado para allegar las ofertas, corroborando la no radicación de propuestas económicas.

Que el día 05 de febrero del 2024 fue suscrito por los integrantes del comité de evaluación y selección el **ACTA DECLARACION DESIERTA SOLICITUD OFERTA 001 2024**, certificando la no recepción de ofertas económicas conforme las condiciones descritas en los pliegos publicados.

Que el objetivo perseguido con el proceso de publicación de convocatoria pública denominada Solicitud de Oferta No. 001 de 2024, se llevó a cabo como materialización de los principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la institución, objetivo que no se logra por la falta de presentación de ofertas económicas.

Que de conformidad con el artículo 7 la Ley 527 de 1999 *Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado (...)*”, por lo que el presente acto administrativo se entenderá suscrito mediante la firma electrónica de las personas que intervienen en la celebración del presente documento.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** **DECLARAR DESIERTA** la Solicitud de Oferta No. 001 de 2024 que tenía por objeto la **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO CIENTÍFICO EXPERIMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA EN LA COSTA PACÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** y la cual fue publicada el día 29 de enero de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Celular 3004448771 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [proyectolimon@udenar.edu.co](mailto:proyectolimon@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Accreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



**ARTICULO SEGUNDO.** **ORDENAR** al Departamento de Contratación el realizar las gestiones de publicación de la presente resolución ante la plataforma SECOP y la pagina de la Universidad de Nariño.

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** La Unidad de Gestión y Soportes a Proyectos de Investigación e Interacción Social, el proyecto de investigación denominado “Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño”, con BPIN 2018000100016 y el Fondo de Construcciones, anotarán lo de su cargo.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al cinco (05) día del mes de febrero de 2024.



**WILLIAM BALLESTEROS POSSÚ**

Vicerrector de Investigación e Interacción Social  
Universidad de Nariño.



**Proyectó: Kevin Bravo Ortega**  
Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión  
y Soporte a Proyectos de Investigación e Interacción Social